

## 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital

### Bases

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel) convoca el 7° Concurso de Proyectos de Espacio de Inclusión Digital, bajo las condiciones que se detallan a continuación.

#### 1) Objetivos

Los proyectos de infocentros comunitarios (“Espacios de Inclusión Digital”) presentados en este Concurso estarán localizados en bibliotecas públicas o populares y tendrán los siguientes objetivos principales:

- a) contribuir a la inclusión digital de personas desfavorecidas por razones económicas, geográficas, de discapacidad, de edad u otras;
- b) contribuir a la inclusión social de esas personas, a través de su inclusión digital;
- c) operar como centros de capacitación, de servicios y de desarrollo en sus respectivas áreas de influencia;
- d) mejorar la gestión de la biblioteca correspondiente.

#### 2) De los Anexos a estas Bases

- a) El Anexo 1 establece el Cronograma del Concurso.
- b) El Anexo 2 establece las Categorías y Premios del Concurso. Por lo tanto, el Concurso se dividirá en dos categorías:
  - i) La Categoría 1 corresponde a los infocentros nuevos.
  - ii) La Categoría 2 corresponde al fortalecimiento de infocentros existentes.
- c) El Anexo 3 contiene el Formulario de Presentación de Proyectos que la entidad solicitante deberá llenar para cada proyecto presentado.
- d) El Anexo 4 es el instructivo que explica cómo llenar el Formulario de Presentación de Proyectos.
- e) El Anexo 5 establece los Criterios de Evaluación de Proyectos que guiarán la actuación del Tribunal del Concurso.
- f) El Anexo 6 muestra el Modelo de Convenio sobre un Espacio de Inclusión Digital. Allí se detallan, entre otras cosas, las obligaciones que Antel asumirá con respecto a los proyectos ganadores.
- g) El Anexo 7 es el Formulario para Curriculum Vitae

#### 3) Generalidades

- a) Para poder participar del Concurso, cada proyecto debe ser presentado por una única entidad solicitante, que deberá coincidir con la entidad gestora del Espacio de Inclusión Digital.
- b) La entidad solicitante deberá ser un organismo estatal, una asociación civil sin fines de lucro o una fundación sin fines de lucro.
- c) **Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos.**
- d) Cada proyecto deberá referirse a un único Espacio de Inclusión Digital, el cual podrá ser:
  - i) un infocentro comunitario proyectado (aún inexistente); o
  - ii) un infocentro comunitario existente que necesite ser fortalecido mediante la sustitución o la ampliación de su equipamiento informático.
- e) Cada proyecto competirá en una única categoría.
- f) Las consultas sobre estas Bases se harán por correo electrónico a la siguiente dirección: [are@antel.com.uy](mailto:are@antel.com.uy).

- g) Las respuestas a dichas consultas serán publicadas en el Portal de la Red USI ([www.usi.org.uy](http://www.usi.org.uy)), red a la que están vinculados todos los Espacios de Inclusión Digital.

#### 4) De la documentación requerida

- a) Cada proyecto deberá incluir obligatoriamente la documentación enumerada a continuación. Los numerales v, vi y vii se aplican sólo si la entidad solicitante es una asociación civil o fundación, mientras que el numeral viii sólo se aplica si la entidad solicitante no es propietaria del local.
- i) Una **nota de la entidad solicitante**:
    - (1) en papel membretado,
    - (2) dirigida al Área de Relacionamiento con la Comunidad (ARC) de Antel,
    - (3) firmada por la máxima autoridad o un representante legal de la entidad,
    - (4) que asegure que la entidad solicitante conoce y acepta las Bases del Concurso
    - (5) y haga referencia al proyecto presentado.
  - ii) El **Formulario de Presentación de Proyectos** que se adjunta como Anexo 3, debidamente completado a máquina o en un procesador de texto, no a mano.
  - iii) Los **currículos del Coordinador y el Operador** del Espacio de Inclusión Digital, con el formato del Anexo 7.
  - iv) Un **plano o croquis del local** del Espacio de Inclusión Digital.
  - v) Una copia de los **estatutos** de la entidad solicitante.
  - vi) Una copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura que reconoce la **personería jurídica** de la entidad solicitante.
  - vii) Un **certificado notarial** de menos de un año de antigüedad, en el que:
    - (1) se asegure que los documentos correspondientes a los numerales v y vi son copias fieles;
    - (2) se garantice que los estatutos y la personería jurídica de la entidad están vigentes;
    - (3) se indiquen los nombres, cédulas de identidad, cargos y plazos de los representantes legales de la organización.
  - viii) Una **nota del propietario del local**, concediendo a la entidad solicitante su permiso para la instalación y operación de un Espacio de Inclusión Digital en el local.
- b) Podrá agregarse **información complementaria** (por ejemplo: notas de otras entidades asociadas al proyecto, ampliación de la información presupuestal, etc.), pero se deberá hacer referencia a la misma en los correspondientes lugares del formulario de presentación del proyecto.

#### 5) Del personal

- a) Cada proyecto deberá proponer un Coordinador y un Operador del Espacio de Inclusión Digital, quienes deberán asumir las siguientes obligaciones para el caso en que el proyecto sea seleccionado:
- i) participar de todo el programa de capacitación inicial brindado por Antel;
  - ii) trabajar en su Espacio de Inclusión Digital durante al menos dos (2) años con una dedicación a esta tarea de al menos veinte (20) horas por semana.
- b) Una misma persona no podrá figurar como Coordinador u Operador en más de un proyecto.
- c) Dentro del citado plazo de dos años, no se aceptará que el Coordinador o el Operador sean suplantados por otras personas, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d) El Coordinador deberá ser la persona responsable de la biblioteca y no podrá ser un voluntario.

**6) De los locales**

- a) Cada proyecto deberá proponer un local del Espacio de Inclusión Digital, el que ya deberá estar totalmente construido, sin perjuicio de que pueda necesitar adecuaciones menores.
- b) El local deberá disponer de energía eléctrica de UTE y de baños para el público.
- c) Antel instalará sus equipos en el local y la habitación indicados en el proyecto, de acuerdo con el plano o croquis presentado, no aceptándose ningún cambio de lugar, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d) Todas las computadoras del Espacio de Inclusión Digital deberán estar disponibles para los usuarios en la misma sala, excepto las asignadas a la gestión de la biblioteca

**7) De la recepción de proyectos**

- a) Sólo se tendrán por presentados los proyectos recibidos en el Área de Relacionamiento con la Comunidad (ARC) de Antel (India Muerta s/n casi Emilio Romero, Central Paso Molino, Piso 2, Montevideo CP 11900 - teléfono 2306 4200 - fax 2306 4210), durante el período indicado en el Cronograma del Concurso (véase el Anexo 1), de 09:00 a 17:00 horas, mediante la entrega personal o por correo convencional de un sobre cerrado, debidamente identificado, que contenga toda la documentación requerida.
- b) Además, será obligatorio enviar, durante el mismo período, el Formulario de Presentación de Proyectos, debidamente completado, por correo electrónico a: [arc@antel.com.uy](mailto:arc@antel.com.uy).

**8) Del Tribunal**

- a) El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros designados por el Directorio de Antel.
- b) Los fallos de dicho Tribunal en cuanto se refiere al Concurso serán inapelables.
- c) La sede del Tribunal será la oficina del ARC de Antel.
- d) En caso de que se reciban pocos proyectos, el Tribunal podrá prorrogar el plazo de presentación de proyectos por una o dos semanas más.

**9) De la evaluación de proyectos**

- a) La evaluación de los proyectos presentados se hará en dos etapas, de acuerdo con los "Criterios de Evaluación de Proyectos" que se adjuntan como Anexo 5.
- b) En la primera etapa serán eliminados los proyectos que no cumplan los requisitos obligatorios.
- c) En la segunda etapa, los proyectos que superen la primera etapa serán puntuados en cada uno de los rubros considerados. En esta etapa serán eliminados los proyectos que no alcancen un mínimo de cincuenta (50) puntos, sobre cien (100) posibles.
- e) Los proyectos ganadores del Concurso serán los que obtengan los mayores puntajes totales dentro de cada categoría (en función de la cantidad de premios de la categoría).
- f) Si, según la distribución de premios establecida en el Anexo 2, existieren cupos vacantes y a la vez existieren proyectos no premiados con no menos de 50 puntos, el Tribunal, por razones fundadas, podrá proponer a las autoridades competentes una redistribución de los cupos vacantes entre las categorías del Concurso.

**10) De la difusión de los resultados**

Oportunamente Antel difundirá, en su sitio *web* y en al menos tres diarios de circulación nacional, las listas de los proyectos seleccionados en cada categoría del Concurso.

**11) De los convenios**



Para cada uno de los proyectos ganadores del Concurso, Antel firmará un convenio con la entidad gestora del Espacio de Inclusión Digital, siguiendo el “Modelo de Convenio” que se adjunta como Anexo 6.